Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1867-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 11 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-03264319- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN DE CARGOS PRESUPUESTARIOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-03264319- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la creación e incorporación de catorce (14) cargos presupuestarios en la Planta Funcional del Centro de Salud “El Chacay”, perteneciente al Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia;

Que el Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, solicita la creación de los cargos necesarios para garantizar el funcionamiento del nuevo Centro de Salud “El Chacay”, ubicado en la localidad de Plottier, el cual tendrá dependencia técnico-administrativa de la Dirección del mencionado Hospital, considerando las características edilicias, la capacidad instalada y las prestaciones previstas para el establecimiento, a fin de garantizar una atención integral a la comunidad;

Que el nuevo Centro de Salud contará con una infraestructura superior a setecientos metros cuadrados (700 m²), ocho (8) consultorios y distintos espacios destinados a la atención de la comunidad, con un horario de funcionamiento previsto de 08:00 a 20:00 horas;

Que la puesta en funcionamiento del nuevo efector permitirá ampliar la capacidad de atención del primer nivel, fortalecer las acciones de promoción, prevención y atención de la salud, y garantizar una mayor accesibilidad a las prestaciones sanitarias de la población;

Que para su correcto funcionamiento resulta necesaria la creación de un total de catorce (14) cargos, distribuidos en un (1) cargo de Médico General (M1G), un (1) cargo de Psicólogo (P1P), un (1) cargo de Licenciado en Servicio Social (P1L), un (1) cargo de Fonoaudiólogo (P1U), tres (3) cargos de Licenciado en Enfermería (E1P), dos (2) cargos de Auxiliar de Atención al Público (XAV), un (1) cargo de Agente Sanitario (X5S), un (1) cargo de Auxiliar de Farmacia (X5F), un (1) cargo de Asistente Dental (X5J), un (1) cargo de Auxiliar de Mantenimiento (XTY) y un (1) cargo de Mucama (YMM);

Que la incorporación de los mencionados cargos permitirá conformar una dotación de personal acorde con las necesidades asistenciales, administrativas y operativas del establecimiento, garantizando una adecuada

organización de los servicios de salud;

Que corresponde dejar vacantes los puestos creados mediante la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para su cobertura, autorizando al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar los procedimientos correspondientes;

Que por Ley 3476 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se establecieron las competencias y la estructura organizativa del Ministerio de Salud;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas, o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos prioritariamente cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que revista en tareas específicas sanitarias en hospitales, puestos de salud y servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN se aprobaron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales, en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el presente trámite requiere la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE y **CONVIÉRTASE**, a partir de la firma de la presente norma, los cargos que a continuación se detallan:

Catorce (14) Cargos de Jur.04 - S.A.E. - URP.06 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en siete (7) Cargos PF1, dos (2) Cargos AD1, cuatro (4) Cargos AS1 y un (1) Cargo OP1 de Jur.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional del Centro de Salud “El Chacay”, perteneciente al Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, los puestos que a continuación se detallan, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para su

cobertura:

<u>Centro de Salud “El Chacay” - Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia</u>:

- Un (1) puesto de “Médico General (M1G), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.
- Un (1) puesto de “Psicólogo (P1P), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.
- Un (1) puesto de “Licenciado en Servicio Social (P1L), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.
- Un (1) puesto de “Fonoaudiólogo (P1U), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.
- Tres (3) puestos de “Licenciado en Enfermería (E1P), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.
- Dos (2) puestos de “Auxiliar de Atención al Público (XAV), con secuencia a confirmar”, Categoría AD1.
- Un (1) puesto de “Agente Sanitario (X5S), con secuencia a confirmar”, Categoría AS1.
- Un (1) puesto de “Auxiliar de Farmacia (X5F), con secuencia a confirmar”, Categoría AS1.
- Un (1) puesto de “Asistente Dental (X5J), con secuencia a confirmar”, Categoría AS1.
- Un (1) puesto de “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), con secuencia a confirmar”, Categoría AS1.
- Un (1) puesto de “Mucama (YMM), con secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

<u>Artículo 3°</u>: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**, aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el Artículo 2° de la presente norma.

<u>Artículo 4°</u>: DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

<u>Artículo 5°</u>: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso autorizados en el Artículo 3° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

<u>Artículo 6°</u>: El gasto que demande la implementación de la presente norma será imputado con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

<u>Artículo 7°</u>: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

<u>Artículo 8°</u>: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2026.10.29 08:00:07 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.11 11:42:24 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.11 11:41:42 -03'00'